



CONSULTA PÚBLICA

ANTEPROYECTO DE LEY

POR LA QUE SE REGULARÁN LOS BIENES DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Al objeto de dar cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la obligación de habilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, se elabora este documento con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura ley por la que se regulan los bienes de interés turístico de la Región de Murcia.

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia ha sido ampliamente desarrollada a través de decretos normativos que abordan la ordenación de la actividad turística y de los establecimientos destinados a este sector. Sin embargo, el fomento de esta actividad, al que la citada ley decida un título, requiere de una norma que complemente el marco legal y que otorgue el verdadero valor y posicionamiento que merecen los múltiples recursos y productos turísticos de nuestra Región.

El vacío legal existente hasta la fecha se cubrirá con la ley por la que se regularán los bienes de interés turístico de la Región de Murcia, abordando la promoción, fomento y difusión de elementos, materiales e inmateriales, que por sus características o circunstancias constituyen un patrimonio natural, gastronómico, cultural, religioso, de ocio digno de destacar.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, es el órgano competente en materia de turismo, desarrollando sus funciones a través del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

El recientemente aprobado Plan Estratégico de Turismo de la Región de Murcia para los años 2022 a 2032 establece como uno de sus objetivos generales el implantar un modelo sólido y sostenible en el tiempo para el sector turístico regional, remarcando, además, la importancia de conseguir la plena integración del sector turístico en los diferentes destinos regionales:

A nivel social, entre sus residentes y su patrimonio cultural.

A nivel económico, impulsando los efectos, tanto directos como indirectos, sobre su tejido productivo de manera que enriquezca el desarrollo integral del destino.

A nivel medioambiental, respetando y protegiendo los valores naturales del territorio de la Región de Murcia.

Descendiendo a los objetivos estratégicos que el Plan recoge en nueve puntos, podemos observar como la ley que se pretende poner en marcha contribuye de manera directa a su





cumplimiento. El reconocimiento como bien de interés turístico de un recurso o producto de nuestra Región será un aliciente más para revitalizar nuestros destinos, para descentralizar la oferta turística, así como para visibilizar nuestro patrimonio a nivel nacional e internacional.

c) Los objetivos de la norma:

Garantizar que los recursos turísticos de la Región tengan un reconocimiento de calidad por constituir un atractivo y reclamo de turistas.

Proteger estos elementos, materiales e inmateriales, como signos identificativos de nuestro patrimonio, tradición y costumbres.

Superar el enfoque sectorial centrado en la ordenación del turismo y legislar el ámbito de la promoción y fomento del turismo como herramienta esencial para el crecimiento y renovación de este sector económico, fundamental para nuestra Región.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No se valoran otras alternativas no normativas, dado que es necesario crear un marco jurídico que dé la debida protección, promoción y difusión a los bienes de interés turístico de nuestra Región.

En consecuencia, se da un plazo de **quince (15) días hábiles** desde la fecha de publicación de esta consulta, para que los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma hagan llegar su opinión al respecto por medio del formulario de contacto de la página www.itrem.es

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo. Juan Francisco Martínez Carrasco

(fecha y firma digital al margen)

